

**RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE HACIENDA, CONCRETIZAR ACUERDOS DE PAGO CON LAS EMPRESAS DE ZONAS FRANCAS BENEFICIADAS CON LA EMISIÓN DE UN AVAL FINANCIERO COMO GARANTÍA A LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS POR LOS BANCOS COMERCIALES, CONFORME LA LEY
No. 174-07**

CONSIDERANDO PRIMERO: Que en el período 2006-2007, las empresas de zonas francas pertenecientes a la cadena textil, confección, accesorios, pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero, se encontraban en situación de gravedad extrema, perdiendo más de cuarenta cinco mil empleos y el crédito de la banca internacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que dentro de las treinta y dos (32) empresas beneficiadas, veintiséis (26) empresas se dedican a la manufactura textil; tres (3) a la manufactura de calzados y artículos de piel; y las tres (3) empresas restantes se dedican a servicios y suministro de componentes para los sectores de la cadena textil, confección y accesorios; pieles, fabricación de calzados y manufacturas de cuero;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en el año 2006, los bienes y servicios de origen chino entraron al mercado norteamericano, como consecuencia del desmonte de la cuota auspiciada en los términos del Acuerdo sobre Textiles y Vestidos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), y la apreciación de la moneda dominicana, la cual se ajustó a una tasa cambiaria de hasta cincuenta y cinco dólares, y a los pocos meses se redujo hasta veintisiete dólares por un peso, promediando cerca de treinta y cinco pesos por dólar, situación que provocó el incremento sustancial de los costos locales, pérdida de capital y deterioro creciente de la estabilidad financiera de las empresas de zonas francas, por lo que fue necesario la intervención del Estado dominicano para que este importante no colapsara;

CONSIDERANDO CUARTO: Que con la aplicación de la Ley No. 174-07, en calidad de Aval Financiero del Estado para financiar capital de trabajo, adquisición de maquinarias, equipos y materias primas que permitieron la optimización, reconversión y expansión de las empresas de Zonas Francas, por lo menos veintiuna (21) de las treinta y dos (32) empresas que recibieron US\$22,455,000 dólares, se recuperaron de manera significativa, tanto en términos de capitalización, como de mercado y crédito internacional, mientras que las once (11) restantes, que recibieron apoyo crediticio ascendente a US\$8,550,000.00 dólares, más de RD\$125,000,000.00 millones de pesos, se vieron forzadas a cerrar, y otras, a una disminución sustancial de sus operaciones, lo que implicó la adjudicación, por parte de la banca comercial, del patrimonio familiar de algunos de sus propietarios;

CONSIDERANDO QUINTO: Que en la actualidad, veintiuna (21) de las treinta y dos (32) empresas beneficiarias se encuentran operando con normalidad bajo el régimen de Zonas Francas, generando aproximadamente treinta y cinco mil (35,000) empleos directos, y de acuerdo a los registros del Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, las treinta y dos (32) empresas beneficiarias experimentaron en conjunto un crecimiento de 129 % en el año 2007, al pasar de un total de 9, 127 empleos en el año 2006, a un total de 20,875 al cierre del año 2007 y en el año 2008, estas empresas evidenciaron un crecimiento de 3% en su empleomanía;

CONSIDERANDO SEXTO: Que en su Artículo 93, la Constitución de la República consigna claramente que el Congreso Nacional tiene entre sus atribuciones legislar y fiscalizar en representación del pueblo, así como nombrar comisiones permanentes y especiales para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público y rindan el informe correspondiente.

VISTA: La Constitución de la República, de fecha 26 de enero de 2010.

VISTA: La Ley 174-07, para la emisión de un aval financiero como garantía a los préstamos otorgados por los Bancos Comerciales a las empresas Zonas Francas.

VISTA: La Ley 6-06, de Crédito Público, de fecha 20 de enero de 2006.

VISTA: La Ley 8-90, sobre Fomento de Zonas Francas, de fecha 15 de enero de 1990.

RESUELVE:

PRIMERO : SOLICITAR al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, que en el marco de las disposiciones legales que resulten pertinentes para el caso que nos ocupa, se proceda a concretar acuerdos definitivos que garanticen, en el menor tiempo posible, la recuperación afectiva por parte del Estado dominicano, del monto total adeudado por los propietarios de las Empresas de Zonas Francas beneficiadas con el aval financiero establecido conforme a la Ley No.174-07.

SEGUNDO: MANTENER, por parte del Senado de la República, un seguimiento efectivo al proceso de recuperación de los montos adeudados al Estado dominicano, con el propósito de que se cumpla la Ley que dió origen a esta operación con los propietarios de zonas francas que fueron beneficiadas con el Aval Financiero.

TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Hacienda, para la ejecución de tales propósitos.

CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en periódicos de circulación nacional.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (27) días del mes de abril del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 148 de la Restauración.

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA,
Vice-presidenta en funciones.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

JUAN OLANDO MERCEDES SENA,
Secretario.